



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



1335

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Informe Legal N° 199/2019  
Letra T.C.P.-S.L.

Ushuaia, 22 de octubre de 2019.

**SEÑOR SECRETARIO CONTABLE A/C**  
**C.P. RAFAEL A. CHOREN**

De manera preliminar, comparto el criterio vertido en el Informe Legal N° 184/2019 Letra T.C.P.-C.A., por las Letradas Andrea Vanina DURAND y María Belén URQUIZA, en relación al tópico de la prescripción.

Sin perjuicio de lo expuesto, considero oportuno realizar algunas consideraciones relacionadas con el procedimiento a los fines de dar continuidad a las actuaciones.

El 14 de febrero de 2019, el Vocal Auditor C.P.N. Hugo Sebastian PANI -en ese entonces a cargo de la Presidencia de este Organismo- requirió a la Secretaría Contable, que por intermedio de los Auditores Fiscales se: "(...) cuantifiquen el monto que representarían la irregularidades detectadas en el usufructo de permisos gremiales (...) e identifiquen a los responsables de tal proceder" (fs. 1290), ello a los fines de cumplimentar con lo prescripto en el Anexo I, Punto 13 inciso f) de la Resolución Plenaria N° 363/15 y, de esta forma, permitir el correcto tratamiento por parte del Cuerpo Plenario de Miembros.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Así, en cumplimiento de lo requerido y a los fines de dar continuidad a las presentes actuaciones bajo las pautas de prescripción indicadas en el Informe Legal N° 189/2019 -por razones de eficiencia- entiendo prudente que, solo se deberían cuantificar aquellos permisos gremiales relevados y calificados (en el Informe Legal N° 177/2018) como otorgados irregularmente y con aptitud de configurar perjuicio fiscal (fs. 1286/1288) otorgados desde octubre de 2017 en adelante.

Por ello, estimo que correspondería que la Secretaría Contable por intermedio del Auditor a cargo, requiriera a la Autoridad Portuaria que proceda a identificarlos y cuantificarlos en un breve y urgente plazo.

De este modo, una vez identificados los permisos gozados irregularmente, con sus fechas, individualizado el agente usufructuante y cuantificado el monto al que asciende la suma de lo pagado en más por la D.P.P. (teniendo en cuenta el valor del día del salario de cada agente en los periodos gozados) correspondería elevar las actuaciones en forma urgente al Cuerpo Plenario de Miembros para que proceda a analizar y resolver las medidas a tomar en la presente investigación.

Se sugiere además, que con el objeto de acreditar la cuantificación requerida, se acompañe copia certificada del recibo de sueldo de cada agente y en relación a cada periodo.

Es del caso advertir, que la Autoridad Portuaria tiene una copia completa del expediente (fs. 1317), por lo que contaría con los elementos necesarios para realizar la tarea íntegramente, dado que allí están las copias de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



1336

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

permisos relevados en el Informe Legal N° 177/2018 Letra: TCP-CA. con indicación de la fojas del expediente.

Por su parte, en caso de que la Autoridad Portuaria no diera cumplimiento a lo indicado en los párrafos precedentes -en el plazo otorgado- y, teniendo en consideración todos los requerimientos anteriormente diligenciados mas allá de las interpretaciones efectuadas, cabe tener presente que, a los fines de requerir el efectivo cumplimiento bajo apercibimiento de sanciones, el Auditor a cargo cuenta con la herramienta prevista en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/15 por conducto de la Presidencia.

Finalmente, atento el breve lapso de prescripción y las demoras suscitadas en la tramitación de estas actuaciones, sugiero tratarlas como de preferente despacho hasta su elevación al Cuerpo Plenario de Miembros.

En consecuencia, giro a usted las presentes actuaciones para su continuidad.

Dr. Pablo E. GENNARO  
Jefe de la Secretaría Legal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

